

DECRETO N°

0659

NEUQUÉN,

20 MAY 1999

VISTO:

La **Ordenanza N° 8511** sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de abril de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8511 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 30 de abril de 1999, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a elaborar un plan de pago especial según las posibilidades del **señor DEIJ QUINTANA MANUEL, D.N.I. N° 92.750.179**, a efectos de permitir cancelar la deuda correspondiente a la Licencia Comercial N° 30006; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. SEO N° 481-Q-98).-

C.C.-

ES COPIA



FDO) ORTIZ
DOMÍNGUEZ
HUMAR

ANITA BEATRIZ DOMÍNGUEZ
Directora General de Economía y Obras Públicas
Secretaría General de la Intendencia Municipal
Municipalidad de Neuquén